



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA:

30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 2803 de abril 08 de 2017, el CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, a través de su representante legal, presenta en la Corporación Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación para Permiso de Ocupación de Cauce del Río Fundación, para la ejecución del proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN EN LA ABSCISA K7+929.71 AL K9+600, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL RETÉN, MAGDALENA".

Que bajo la misma radicación, el solicitante aporta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, formulario del Registro Único Tributario del Consorcio, documento del proyecto anteriormente señalado con sus memorias técnicas.

Que por medio del radicado No. 3416 del 03 de mayo de 2017, el solicitante allega Recibo de Caja acreditando el pago por servicios de evaluación ambiental y carta de conformación del CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II.

Que una vez verificado que el CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, a través de su representante legal, aportó toda la información, mediante Auto No. 0416 de mayo 09 de 2017, se declara iniciado el respectivo trámite y se ordena la práctica de una inspección ocular y evaluación de la documentación aportada a fin de verificar la viabilidad del permiso.

Que se realiza diligencia de notificación de la mencionada providencia al CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, a través su representante legal el día 12 de mayo de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (67) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



FR.GD.020

Versión 11_29/08/2016



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1427

FECHA:

30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

Que en cumplimiento de lo ordenado en el auto de iniciación de trámite, se realiza la inspección ocular a la zona de ejecución del proyecto, de la cual se deriva el respectivo concepto técnico, en los siguientes términos:

"CONCEPTO TECNICO

Se procede a evaluar la información presentada a esta entidad por el Consorcio RIO FUNDACION FASE II, mediante radicado N° 2803 de 2017, donde solicita permiso de Ocupación de Cauces para el proyecto: "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA PARTE BAJA DEL RIO FUNDACION. ABCISAS K7 + 929,71 AL 9+ 600".

1 ANALISIS AMBIENTAL DEL AREA DE OCUPACIÓN DEL PROYECTO

Localización del proyecto y Estado de los recursos naturales en el área

El proyecto se localiza sobre la parte baja de la cuenca del río Fundación, en inmediaciones del corregimiento del bongo, municipio de El Reten y El Corregimiento de Medialuna, municipio de Pivijay, se extiende a lo largo del eco distrito de planicie aluvial del complejo lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta, presenta un complejo de caños con cauces poco definidos, que se interconectan entre sí en la parte baja de la cuenca caracterizado por paisajes de Piedemonte y Planicie, abanicos de terraza, planos de inundación y terrazas su crecientes, entre los 5 m msnm y los 50 m msnm., con pendientes moderadamente bajas. En esta zona hace su entrega el río Fundación y se presentan un número importante de cauces que contribuyen al caudal del río. Los principales afluentes son: El arroyo Caraballo que recibe las aguas del Arroyo La María y Caño Hondo, Arenas, Las Paradas, La Nubia, y Mata de Guineo; el Arroyo Mariano y sus afluentes Comisariato y caño La Bola; y finalmente el arroyo Lucía, el que drena sus aguas al río por la margen derecha en la parte más baja de la cuenca, antes de que éste entregue sus aguas a la Ciénaga Grande de Santa Marta. El área de interés objeto de estudio es colindante con el santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta a cargo de la unidad de parques Nacionales Naturales de Colombia.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **1427**

FECHA: **30 MAY 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

La población Beneficiada está circunscrita a los municipios de El Reten (19.830 personas), en Aracataca (13.780 personas) y Fundación (57.139 personas), que de acuerdo con estos reportes, se estima que suman unas 90.749 personas.



Figura 1. Nuevos tramos a intervenir (Elaboración propia. Fuente: geoportal igac.gov.co). – herramienta libre Google Earth.

	Río Fundación		Tramo Fase I: Ejecutado de 4000 metros (res ocupación de cauce N° 0561 de marzo 14 de 2016).
CONVENCIÓN	Tramo Fase II: por ejecutar (jurisdicción CORPAMAG de 1040 metros		Tramo Fase II: por ejecutar (jurisdicción compartida CORPAMAG – PARQUES NACIONALES. de 631 metros

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
 Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. Alcance de los trabajos a ejecutar.

Las obras a ejecutar consisten en la recuperación de la sección hidráulica del Río Fundación en un sector definido entre las abscisas K7+929,71 al K9+600, con el fin de restablecer la capacidad hidráulica en la parte baja mediante la utilización de maquinaria pesada compuesto por retroexcavadoras convencionales y anfibia. Con ello se busca mejorar las condiciones hidráulicas de transporte de fluidos sobre el cauce del río Fundación, el cual presenta condiciones de sedimentación excesiva tanto en su parte media como baja producto del poco o nada mantenimiento, lo que ayudaría con los problemas de inundaciones en las poblaciones aledañas al río en especial a la parte media y baja.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD.

El Consorcio RIO FUNDACION FASE II, mediante oficio radicado bajo el consecutivo No. radicado N° 2803 de 2017, presento información contenida en 2 tomos donde relaciona información técnica asociada al proyecto "RECUPERACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LA PARTE BAJA DEL RIO FUNDACION. ABCISAS K7+929,71 AL 9+ 600", presentando 356 folios y un juego de 6 planos, los cuales se desprenden la información técnica según sigue:

- Información metodológica sobre el proyecto.
- Componente técnico que versa sobre; levantamiento topográfico, análisis morfológico del río Fundación, estudio hidrológico, información de caudales, resultados.
- Estudio de Caudales.
- Información hidráulica.
- Descripción física del cauce.
- Descripción de la geometría del modelo.
- Simulación hidráulica en condiciones actuales.
- Actividades y costos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto.
- Resumen de costos.





1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

- Valoración de los impactos ambientales y plan de manejo ambiental.
- Plan de contingencias.
- Planos del proyecto.

4. VIABILIDAD TECNICA Y AMBIENTAL DE LA SOLICITUD

4.1 Análisis de la información técnica aportada y de lo observado en campo.

Ante la solicitud elevada por El Consorcio RIO FUNDACION FASE II, se hace necesario practicar una visita de inspección técnica ocular al área de interés, en jurisdicción del municipio de El Reten y Pivijay más exactamente al lecho y riberas en ambas márgenes del río Fundación, en un tramo identificado dentro de las siguientes coordenadas; P1 - F II : Latitud 10°40'22.20"N - Longitud 74°25'53.17"O, al punto P2 – F II: Latitud 10°40'35.98"N - Longitud 74°26'36.29"O, el cual tiene una longitud de 1671,71 mts antes de la desembocadura al Caño Palenque. (Identificado en la figura 1 como "tramo de referencia" de color rojo y violeta).

El acceso a la zona se hizo desde la vía que conduce desde cabecera del municipio de El Reten a la Vereda El Bongo, desde allí se conecta con carretable destapado que se enlaza con las principales fincas palmicultoras de la región, la visita de inspección se realizó el día 22 de Mayo de 2017 en compañía del señor TARCICIO GOMEZ, en calidad de delegado de la firma solicitante del permiso de ocupación de cauce, con quien se realizó un recorrido vía fluvial por el lecho del río fundación, una vez se llega al sitio de interés, se observa lo siguiente:

Dentro de la zona de influencia directa del proyecto se evidencian impactos que versan sobre la afectación a los recursos suelo y flora; producto de inundaciones que históricamente han afectado vastas zonas productivas y centros poblados de esta parte del departamento (gracias al colapsamiento de los jarillones que servían para controlar la avenida del río fundación en las épocas invernales críticas). Para ello, con estas obras de remoción mecánica sobre el tramo de interés estimado en 1671 metros iniciándose desde el punto ubicado en el sector identificado como punto de inicio (K9+600) terminando en el punto final (K7 + 929,71), antes de la llegada al punto de desembocadura sobre Caño Palenque, se pretende mejorar la capacidad hidráulica, como respuesta a la condición actual donde se observa un alto grado de sedimentación natural aportada por el río Fundación en su parte media, dando origen en su parte baja poco flujo durante





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427
FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

el periodo de niveles bajos y medios del rio debido al crecimiento de los niveles de su cauce y perdida de su sección hidráulica que impiden condiciones normales de flujo, lo que acrecienta el desbordamiento e inundación de toda la planicie ribereña en la parte media y baja de la cuenca del rio Fundación, tal cual como ha venido sucediendo en los últimos años.

Así mismo; dentro de las actividades del proyecto se plantea la disposición del material dragado sobre las riberas ubicadas sobre ambas márgenes.

4.2 Información técnica de relevancia aportada en el estudio.

Estudio Hidrológico: El estudio de caudales máximos se llevó a cabo con los registros estadísticos de la Estación Aurora del IDEAM.

Los Caudales máximos instantáneos, funciones de distribución de probabilidades analizadas para la estación hidrométrica La Aurora se presentan en la tabla N° 1.

Tabla No 1 Caudales Máximos instantáneos

Período de retorno (años)	Caudales máximos para diferentes distribuciones de probabilidad (m³/s)			
	Log-Pearson tipo III	Gumbel	Log-Gumbel	Log-Normal de 2 parámetros
2.33	79.13	96.76	73.99	84.09
5	133.10	146.00	127.22	135.81
10	193.97	186.10	197.80	186.67
25	298.29	236.77	345.49	262.05
50	400.16	274.36	522.53	326.21
100	526.78	311.67	787.88	397.24

Para determinar la sección hidráulica que bajo condiciones de diseño no genera problemas de inundación en el área en estudio, el consultor utilizó el modelo HEC-RAS con caudales máximos de 5 años, 10 años, 25 años. 50 años y 100 años.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1427

FECHA:

30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

El caudal de diseño se estableció en 193.97 m3/seg. Es decir el correspondiente a un período de retomo de 10 años.

El modelo contempló el estudio de 13.952 kms, ejecutables por etapas, el tramo objeto de estudio corresponde a la etapa II, es decir desde el punto ubicado en el sector identificado como punto de inicio (K7 + 929,71) terminando en el punto final (K9+600).

El proyecto incluye las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	localización y Replanteo	Glb	1,00
2	Excavación a máquina bajo agua (Incluye repaleo, cargue, transporte y disposición a una distancia no mayor a 50 m).	M3	190.285,00

5. CONCEPTO DEL SUSCRITO, FRENTE AL TRÁMITE.

A pesar de que las obras se ejecutarán en la parte baja de la cuenca del rio Fundación, estas estarán alejadas de la CGSM unos 8.8 kms aproximadamente., no obstante al traslapar el polígono correspondiente al santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta., se tiene que parte del trazado objeto de solicitud de intervención (631 metros lineales) se extrapolan dentro de sus límites, por lo que solo corresponde pronunciarnos sobre la viabilidad del trámite dentro del trazado propuesto en nuestra jurisdicción el cual corresponde a 1040 metros lineales.

En resumen después del análisis al presente trámite de ocupación de cauce se concluye que con base a la documentación aportada, de la visita realizada al sitio objeto de intervención y después de verificada la información de los levantamientos desarrollados: se conceptúa que es VIABLE otorgar permiso temporal de ocupación de cauce solo para el tramo comprendido entre el punto p1 – F II: Latitud 10°40'41.15"N - Longitud 74°26'18.65"O, al punto P2 – F II: Latitud 10°40'22.20"N - Longitud

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

1427

FECHA:

30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

74°25'53.17"O, por estar dentro de nuestra jurisdicción y por las razones que se concluyen a continuación:

- Para efectos de definir las necesidades de dragado en el río Fundación, con base en la información recopilada tanto en campo como expedencialmente, en los recursos apropiados para este proyecto, y con los estimativos de material a dragar, los cuales se fundamentan en el resultado de del levantamiento de las batimétricas realizadas en el río, se tiene que para el sector comprendido entre el punto p1 – F II al punto P2 – F II, el volumen de dragado que se requiere es de 118.357,00 m3 aproximados (corresponde al 62,2 % del volumen total calculado en el proyecto).
- Las actividades que en gran parte determinan el costo y método de trabajo son el dragado mecánico de la sección del río en el tramo de interés que garantice la remoción de los materiales sedimentados en el cauce del río y la disposición del material sobre las márgenes ubicadas a lado y lado del recorrido fluvial hasta el punto P2 – F II, para ello se plantea la utilización de maquinaria pesada representada en un convoy de equipos consistentes en retroexcavadoras convencionales y acuáticas montada sobre pontones de 7 x 2 que facilitarían la operación sobre el lecho fluvial.
- El proyecto es prioritario, dado que su ejecución genera beneficio importante a la comunidad al recuperar la Sección hidráulica del Río Fundación, en una zona que generará una mitigación de los riesgos de inundación en los Municipios de El Retén, Aracataca y Fundación, por lo que el proyecto se encuentra enmarcado como de interés público.
- A partir del análisis de riesgo hidráulico en el área objeto del estudio, la desembocadura del Río Fundación aún se encuentra altamente sedimentada por lo que la obra en cuestión es prioritaria y necesaria.
- Las actividades de dragado en su primera fase ya finalizada y en fase II aun por iniciarse, obedece a la necesidad de retirar la alta cantidad de sedimentos presentado al interior del río, debido a la reducción significativa de las velocidades, generando un remanso de las aguas, lo que acrecienta problemas de desbordamiento del cauce en las zonas aguas arriba, especialmente en los municipios de El Retén, Aracataca y Fundación.
- Las obras garantizan un mejor drenaje de las aguas hacia la CGSM y con ello se permite el equilibrio eco sistémico al conducir agua dulce para la conservación de tan importante ecosistema.
- El material depositado no afecta el ecosistema ya que al ejecutarse el desazolve, permitirá el ingreso del flujo de agua a la CGSM mejorando de forma inmediata las condiciones de recuperación y

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

mantenimiento del sistema., además de ello, la disposición de los materiales no deberá generar riesgo ni contaminación alguna, ya que los estudios de suelos indica alto contenido de materia orgánica y suelos finos, lo cual facilita la germinación y desarrollo de masa forestal propia de este tipo de ecosistemas.

Por otro lado; el tiempo de ejecución del proyecto es de (6) Meses. No obstante se sugiere que la vigencia del permiso se otorgue por el tiempo de ejecución que demande el proyecto, y conllevará las siguientes obligaciones:

El término de este permiso de ocupación de cauce es temporal y tendrá una vigencia igual a la duración de las obras, no se podrán modificar los diseños propuestos en esta solicitud, ni ampliar el área de intervención, sin el previo concepto que se debe tramitar ante la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, lo anterior bajo el entendido de que el tramo de 631 metros lineales comprendidos entre los puntos P1 – F II: Latitud 10°40'35.98"N - Longitud 74°26'36.29"O, al punto p1 – F II: Latitud 10°40'41.15"N - Longitud 74°26'18.65"O, está dentro de los límites del polígono correspondiente al santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta, por lo que se configura una jurisdicción compartida de la cuenca en este sector del río, donde Corpamag y la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia tienen jurisdicción, por lo que corresponde solicitar el pronunciamiento de la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al respecto de la viabilidad de intervención sobre dicho tramo.

Que en virtud del concepto técnico que antecede es viable otorgar Permiso de Ocupación del Cauce del Río Fundación en el tramo comprendido entre el punto p1 – F II: Latitud 10°40'41.15"N - Longitud 74°26'18.65"O, al punto P2 – F II: Latitud 10°40'22.20"N - Longitud 74°25'53.17"O, por el término de duración del proyecto de recuperación de la capacidad hidráulica del mencionado cuerpo de agua.

Que es del caso recordar, de acuerdo a lo antes conceptuado, que en caso de requerir ampliar la longitud del tramo que se autoriza en la presente providencia, es decir, en el evento de efectuar actividades en el área correspondiente a los puntos P1 – F II: Latitud 10°40'35.98"N - Longitud

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **1427**
FECHA: **30 MAY 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

74°26'36.29"O, al punto p1 – F II: Latitud 10°40'41.15"N - Longitud 74°26'18.65"O por encontrarse en los límites del polígono del Santuario de Fauna y Flora Ciénaga Grande de Santa Marta, donde se configura una jurisdicción compartida entre CORPAMAG y la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, deberá solicitar el pronunciamiento de esta última acerca de la viabilidad de la intervención al Río Fundación.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 11, determina que se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 104 establece que "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización", norma compilada por el Decreto Reglamentario 1079 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.12.1.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan, Decreto 1541 de 1978 en armonía con la Ley 99 de 1993, razón por la cual, una vez evaluada la solicitud, y de acuerdo a lo señalado en el informe técnico mencionado, se considera procedente otorgar el solicitado Permiso de Ocupación de Cauce.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Ocupación de Cauce al CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, identificado con NIT 901.065.694-9, a través de su representante legal, el señor JAVIER DE JESUS GARCÍA LONDOÑO, para la ejecución de obras de recuperación de la capacidad hidráulica en la parte baja del Río Fundación, en el tramo comprendido entre el punto p1 – F II: Latitud 10°40'41.15"N - Longitud 74°26'18.65"O, al punto P2 – F II: Latitud 10°40'22.20"N - Longitud 74°25'53.17"O, en una longitud aproximada de 1040 metros lineales, en jurisdicción del municipio de El Retén -Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese Permiso de Ocupación del Río Fundación al CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, a través de su representante legal, por el término de ejecución de las obras autorizadas en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, deberá dar cumplimiento a las siguientes OBLIGACIONES:

1. El dragado debe hacerse de abajo hacia arriba, de tal forma que las obras generen un resultado inmediato, dado que las concentraciones de sedimentos, gracia a las pendientes





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

suaves en estos sectores de desembocadura, permiten obtener mejores resultados, teniendo en cuenta lo anterior esta etapa debe realizarse en el sentido contrario al flujo del agua hasta empalmar con la primera etapa ya ejecutada.

2. Las obras dentro de la CGSM deben hacerse con maquinaria flotante y la disposición del material dragado debe disponerse sobre el área de explanación aledaño al hombro del cauce sobre ambas riberas, se recomienda hacerse mediante el sistema Jetspray (sistema de disposición amigable con el ambiente), con el objeto de evitar la consolidación del suelo de fundación y la formación de terraplenes sobre las riberas.
3. Durante el proceso de movilización y desmovilización de la maquinaria deben cumplir con la normatividad vigente para el transporte terrestre de cargas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 723 de 2014. así como también con lo establecido en la Resolución 770 de marzo 30 de 2015. expedida por Corpamag. en materia de ingreso de maquinada pesada a las áreas protegidas nacionales, regionales y ecosistemas estratégicos de importancia ecológica en el Departamento del Magdalena.
4. El CONSORCIO RIO FUNDACION FASE II, como medida de compensación al otorgamiento de este permiso, dentro de su compromiso social y ambiental, deberá realizar la plantación de 5000 árboles forestales en la cuenca baja del río fundación, la ubicación de los sectores a reforestar se deben concertar con la Corporación priorizando ronda hidráulica y garantizar su mantenimiento.
5. En caso de presentarse una contingencia con afectación al medio ambiente se deberá informar a la Corporación inmediatamente. Activando para ello los protocolos definidos en el plan de contingencia inserto en el documento presentado.
6. Dar mayor alcance al componente de manejo ambiental de la obra, por lo que se debe sustentar con mayor claridad en las fichas de manejo ambiental orientadas hacia los siguientes componentes:

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

- a) Las acciones a desarrollar
- b) Momento de implementación
- c) Presupuestos
- d) Responsables
- e) Reporte ante las autoridades competentes y Monitoreo y control que permita establecer la evaluación del cumplimiento de las medidas adoptadas en las fichas con el fin de proteger el medio ambiente con ocasión al desarrollo de las obras durante y después de su ejecución. Se le otorga un plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia para cumplimiento de esta obligación.

PARAGRAFO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: El CONSORCIO RIO FUNDACION FASE II, deberá cancelar por concepto de control y seguimiento el valor facturado por CORPAMAG, de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente, faculta a CORPAMAG para revocar o suspender esta autorización, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias por incumplimiento o por el daño que eventualmente se ocasione a los recursos naturales renovables y al ambiente.

ARTICULO SEXTO: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá informar esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras hídricas de que trata el presente acto administrativo pueda ocasionarse a los bienes y contratistas del CONSORCIO RIO FUNDACION FASE II, como tampoco de los

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



FR.GD.020

Versión 11_29/08/2016



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, a los predios vecinos.

ARTICULO OCTAVO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese personalmente el presente proveído al CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, a través de su representante legal, el señor JAVIER GARCÍA LONDOÑO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia de presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Elaboró: Sandra Taborda.

Revisó: Sara Díaz Granados

Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 4754

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

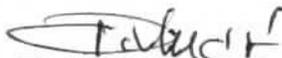
1700-37

RESOLUCIÓN N° 1427

FECHA: 30 MAY 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA AL CONSORCIO RÍO FUNDACION FASE II, PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE , PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN LA PARTE BAJA DEL RÍO FUNDACIÓN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PUNTO P1 – F II: LATITUD 10°40'41.15"N - LONGITUD 74°26'18.65"O, AL PUNTO P2 – F II: LATITUD 10°40'22.20"N - LONGITUD 74°25'53.17"O, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1040 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE EL RETÉN –MAGDALENA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 01 JUN 2017 días del mes _____ del año dos mil diez y siete (2.017), siendo las _____ M, se notifica personalmente al señor (a) JAVIER DE JESUS GARCIA WARDIJO quien actúa en nombre y representación de CONSORCIO RIO FUNDACION del contenido de la Resolución No. 1427 de fecha 30 MAYO 2017. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
3251352

